



Procedimiento regulador de solicitud de segunda convocatoria específica de movilidad

El presente procedimiento tiene como objetivo regular las solicitudes correspondientes a la segunda convocatoria para aquellos estudiantes que vayan a iniciar una estancia de movilidad, según el artículo 21.1 de la Normativa de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva. El estudiante, que debe estar incorporado en el Centro Destino debido a una convocatoria de movilidad, tiene derecho a que se cambie la fecha del examen de la convocatoria afectada para no perder su derecho a hacer uso de dicha convocatoria.

La solicitud de dicha convocatoria de movilidad viene regida por los siguientes puntos:

- Los estudiantes deberán presentar la solicitud a la Dirección del Centro (enviar por email a **sub.innovacion@etsi.uhu.es**) en el plazo **desde el 25 de noviembre al 10 de diciembre** (ambos días incluidos), si la movilidad es del segundo semestre y se ve afectada la convocatoria de febrero; o **desde el 17 de junio hasta el 24 de junio** (ambos días incluidos), si la movilidad es del primer cuatrimestre, o anual, y se ve afectada la convocatoria de septiembre.
- La solicitud de la convocatoria de movilidad se puede descargar de la siguiente dirección web:

http://www.uhu.es/etsi/movilidad/Documentos/201819/SolicitudConvocatoriaMovilidad_Grado.pdf
- La Dirección del Centro evaluará la solicitud, y emitirá una resolución provisional en un plazo no superior a 5 días después del fin del plazo de presentación de solicitudes, tras el cual se publicará la resolución en la página web de la ETSI.
- La solicitud deberá ser atendida cuando se acrediten (por parte del estudiante) de forma fehaciente los siguientes casos:
 - Pertener al programa de movilidad. Dicha situación se deberá acreditar adjuntando el compromiso previo de reconocimiento académico (CPRA) firmado



por el coordinador académico y coordinador de Centro.

- Encontrarse en el Centro de destino en la fecha del examen de la asignatura afectada. El estudiante podrá justificar esta situación por dos vías:
 - El calendario académico de la Titulación en el Centro Destino obligue a la presencia del estudiante en destino en fechas de la convocatoria de la asignatura afectada. Dicha situación debe ser acreditada adjuntando a la solicitud dicho calendario académico.
 - El estudiante se encuentre en el Centro Destino en la fecha de la convocatoria de la asignatura afectada. Dicha situación debe ser acreditada adjuntando una fotocopia del billete con el que se realizará el desplazamiento.
- En el caso de no poder acreditar ninguna de las dos situaciones anteriores, el Centro podrá emitir una resolución positiva o negativa atendiendo a otras situaciones que acredite el estudiante.
- En el caso de resolución positiva, el Centro fijará una fecha para la realización de la convocatoria de movilidad. Dicha fecha deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser un día lectivo.
 - Debe ser un día posterior al 5 de julio
- En el caso de resolución negativa, el estudiante puede presentar una alegación a través de una instancia al Director del Centro en un plazo de 5 días hábiles después de la publicación de la resolución provisional.
- En un plazo no superior a 5 días desde la finalización del plazo de alegaciones, se publicará la resolución definitiva por los mismos medios que la resolución provisional.